



Columna



Dr. Enrique Suárez Silva

Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería UACH

Ruido ambiental en Chile

En el marco del Día Internacional de la Conciencia sobre el Ruido, que se conmemoró este 29 de abril, es necesario revisar los avances normativos en esta materia.

Según datos del Ministerio del Medio Ambiente, industrias, talleres y discotecas integran las más de 150.000 actividades reguladas por la norma de ruido de fuentes fijas en Chile.

El hecho de que más del 50% de las denuncias ante la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) correspondan a ruido subraya la importancia de actualizar nuestra legislación para proteger la salud pública.

El nuevo DS 14/2024, publicado el 27 de febrero de 2026, deroga al DS 38/2011 tras quince años de vigencia. La norma actualizada entrará en vigor el 27 de agosto de 2028 incorporando nuevos reglamentos complementarios, protocolos de medición y predicción, normas sobre equipamientos, una ordenanza municipal tipo y buenas prácticas para actividades de construcción y esparcimiento nocturno.

En lo técnico, la norma corrige deficiencias del DS 38/2011. Mejora los tiempos de medición, incorpora corrección por ruido impulsivo y define un descriptor y método específico para par-

ques eólicos. La mejor homologación de zonas urbanas y el nuevo tratamiento para áreas rurales fortalecen una mejor fiscalización.

El avance más significativo es su enfoque preventivo. La norma incorpora la participación de municipios en la fiscalización, y crea un plan de condiciones de operación ambiental para obras de construcción y locales nocturnos.

Así, el control de ruido ambiental deja de ser un asunto centralizado en la SMA, e incorpora la gestión local y las acciones preventivas. Sin embargo, persiste una debilidad crítica y es que en lugar de ser medidas obligatorias tendrán carácter de voluntarias, quedando como recomendaciones y sujetas a la discrecionalidad de emisores y fiscalizadores.

Con esta actualización, Chile cuenta con directrices más claras, sin embargo, sigue pendiente la futura norma de calidad de ruido ambiental, esencial para planes de prevención y descontaminación acústicos específicos.

Estos permitirán actuar sobre el conjunto de todas las fuentes de ruido ambiental, y así proteger de manera más efectiva la salud de las personas.